	<b>MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA</b>	PAGINA
		CODIGO: MPGD-AFD01
	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	Versión 2
		Fecha:03/05/2007

200.45

<b>ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA MUNICIPIO DE ROLDANILLO</b>	
FECHA	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.10. del Decreto 1082 de 2015, SECRETARIA DE PLANEACIÓN del municipio de ROLDANILLO, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:
<b>INFORMACION GENERAL</b>	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):	SI __ NO __ NO APLICA X No 2022766220068 - FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, Y ACCESO A INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CARTOGRAFÍA EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO __
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA X
<b>CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. D. 1082/2015)</b>	
Ver anexo	
<b>DESCRIPCION DE LA NECESIDAD</b>	
<p>El municipio de Roldanillo Valle, dentro de su Plan de Desarrollo “nuestro compromiso es con Roldanillo 2020-2023” tiene contemplado el Proyecto “FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, Y ACCESO A INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CARTOGRAFÍA EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO” se encuentra incluido dentro del plan de desarrollo “NUESTRO COMPROMISO ES CON ROLDANILLO 2020-2023” que cuenta con la actividad – Comité permanente de estatificación en operación.</p> <p>La constitución política de Colombia en su Artículo 1 ARTICULO 1º— “Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria” (...).</p> <p>El cobro de los servicios públicos domiciliarios en Colombia siempre ha sido diferente por grupos socioeconómicos o estratos. Hasta 1990, la estratificación la realizaba cada empresa con criterios y metodologías distintas, lo cual no permitía comparar los estratos obtenidos en las diversas regiones del país, ni garantizar la correcta asignación de los subsidios y el cobro de las contribuciones.</p> <p>El Comité Permanente de Estratificación del municipio o distrito, acorde con la Ley 732 de 2002, debe ser conformado por la Alcaldía y debe estar integrado por representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios y por la comunidad, contando con la Alcaldía como secretaría técnica y con miembros sin voto como representantes de la personería y de los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios.</p>	




Carrera 7 No 7 – 17, Código Postal 761550

PBX) 2490000

E-MAIL [alcaldia@roldanillo-valle.gov.co](mailto:alcaldia@roldanillo-valle.gov.co)

[www.roldanillo-valle.gov.co](http://www.roldanillo-valle.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA</b>	<b>PAGINA</b>
		CODIGO: MPGD-AFD01
	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	Versión 2
		Fecha:03/05/2007

200.45

La principal función del Comité consiste en atender la segunda instancia (apelación) de las reclamaciones que se presenten en el municipio o distrito. A su vez, tiene, entre otras, las funciones de hacer veeduría sobre la atención de los reclamos por parte de la primera instancia (la Alcaldía); garantizar que los estudios se lleven a cabo con las metodologías asignadas por el DANE; emitir concepto general sobre los resultados de los estudios; velar por la correcta aplicación de los resultados a la facturación, y porque la estratificación se mantenga actualizada.

Por esto, el Gobierno Nacional ha venido trabajando desde 1991 en el diseño de políticas orientadas a unificar los procesos de estratificación de los usuarios residenciales de los servicios públicos domiciliarios mediante estudios técnicos y transparentes que permitan el pago solidario de los servicios públicos domiciliarios

La estratificación socioeconómica es una clasificación en estratos de los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos. Se realiza principalmente para cobrar de manera diferencial por estratos los servicios públicos domiciliarios permitiendo asignar subsidios y cobrar contribuciones en esta área.

De esta manera, quienes tienen más capacidad económica pagan más por los servicios públicos y contribuyen para que los estratos bajos puedan pagar sus facturas.

Por lo anterior el municipio ve la necesidad de contratar una persona natural o jurídica con la capacidad de prestar apoyo en el proceso de funcionamiento del comité permanente de estratificación y acciones constantes en el mejoramiento de la información de estratificación del municipio de Roldanillo Valle del Cauca.

#### **OBJETO A CONTRATAR**

**SERVICIO DE APOYO AL PROCESO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN Y ACCIONES CONSTANTES EN EL MEJORAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA.**

(IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS) – Artículo 2.2.1.2.1.5.1.Y 2.2.1.2.1.5.2. D. 1082/2015- Clasificación código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (**UNSPSC**).

Clasificación UNSPSC	Descripción

#### **ALCANCE DEL OBJETO**

#### **ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:**

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	En desarrollo del presente contrato el contratista se obliga a: 1. Apoyo en actualización constante de la base de datos de estratificación del municipio. 2. Apoyo en desarrollar estrategias de sensibilización sobre procesos de estratificación del municipio. 3. Acompañamiento en la realización de visitas de campo para verificar el estado actual de la vivienda que permita la actualización o asignación de la estratificación. 4. Apoyo en la construcción y digitalización de información pertinente a la			




Carrera 7 No 7 – 17, Código Postal 761550

PBX) 2490000

E-MAIL [alcaldia@roldanillo-valle.gov.co](mailto:alcaldia@roldanillo-valle.gov.co)

[www.roldanillo-valle.gov.co](http://www.roldanillo-valle.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA</b>	<b>PAGINA</b>
		CODIGO: MPGD-AFD01
	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	Versión 2
		Fecha:03/05/2007

200.45

<p>estratificación del municipio. 5. Apoyo al funcionamiento de la secretaria técnica del comité permanente de estratificación. 6. Aplicar y apoyar la actualización de los documentos del sistema de gestión de la entidad relativos al área, de conformidad con las normas técnicas aplicables al mismo. 7. Apoyar desde su competencia y en lo que le sea asignado, la implementación, desarrollo y sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Institucional – MIPG. 8. Ejercer el autocontrol en todas y cada una de las actividades ejecutadas en cumplimiento a las funciones asignadas. 9. Registrar información correcta y oportunamente en las bases de datos empleadas en la dependencia en la cual ejerce. 10 Demás actividades.</p>		
<b>FORMA DE PAGO DEL CONTRATO</b>		
El valor del contrato será cancelado así: PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS AVANCES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA PREVIA APROBACIÓN DEL INFORME Y EL ACTA DE SUPERVISIÓN SUSCRITA POR EL SUPERVISOR		
<b>PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO</b>		
CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) DIAS, SIN EXCEDER EL 31 DE JULIO DE 2022 y/o hasta agotar presupuesto La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato será la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio del contrato. La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones del contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.		
<b>LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO</b>		
Municipio de ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA		
<b>INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</b>		
La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, previa designación y notificación respectiva al funcionario que la ejercerá, donde constará las funciones que debe realizar.		
<b>MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS</b>		
<p>MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía</p> <p>Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de ROLDANILLO – Valle del Cauca y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de MINIMA CUANTIA, conforme lo establecido en Art. 94 Ley 1474/2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. D. 1082/2015.</p>		
<p>TIPO DE CONTRATO:</p> <p>Describir el tipo de contrato a suscribir: <b>PRESTACION DE SERVICIOS</b></p> <p>a) Obra b) Consultoría c) Suministro d) Compraventa e) Servicios (distintos a servicios profesiones y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos)</p>		




Carrera 7 No 7 – 17, Código Postal 761550

PBX) 2490000

E-MAIL [alcaldia@roldanillo-valle.gov.co](mailto:alcaldia@roldanillo-valle.gov.co)

[www.roldanillo-valle.gov.co](http://www.roldanillo-valle.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA</b>	PAGINA
		CODIGO: MPGD-AFD01
	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	Versión 2
		Fecha:03/05/2007

200.45

Otro, etc.	
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION</b>	
El valor estimado del contrato es de un Seis millones quinientos mil pesos (\$6500000.00), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, tomando como base los contratos realizados por la administración municipal en años anteriores por este mismo concepto.	
<b>ASPECTOS PRESUPUESTALES</b>	
Presupuesto CDP FUENTES DE RECURSOS	Vigencia Fiscal 2020 CDP 135-136 de 27 DE ENERO DE 2022 Apropiación ppal. afectada: RUBRO 2.3.2.02.02.008.83990 sgp otros sectores levantamiento, actualizacion y acceso a informacion geografica y cartografica - estratificacion
<b>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE</b>	
Menor precio ofrecido (Art. 94 Ley 1474/2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. D. 1082/2015).	
<b>LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION</b>	
Se exigirán teniendo en cuenta los Arts. Artículo 2.2.1.2.3.1.1.al artículo 2.2.1.2.3.5.1. D. 1082/2015, en concordancia con el Art. 7° L. 1150/2007. La Entidad es libre de exigir o no garantías en proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. (Artículo 2.2.1.2.1.5.3. - Artículo 2.2.1.2.1.5.4. D. 1082/20015).	
PROYECTADO POR:	<b>JUAN CARLOS VALENCIA</b> SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO.	<b>JORGE MARIO ESCARRIA RODRIGUEZ</b> Alcalde municipal.



Carrera 7 No 7 – 17, Código Postal 761550

PBX) 2490000

E-MAIL [alcaldia@roldanillo-valle.gov.co](mailto:alcaldia@roldanillo-valle.gov.co)

[www.roldanillo-valle.gov.co](http://www.roldanillo-valle.gov.co)